

PROGRAMA DE PROMOCIÓN A LA INVESTIGACIÓN, LA DOCENCIA Y LA  
CULTURA EN LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y  
EDUCACIÓN PARA 2025-I

## PREGUNTAS FRECUENTES

**1. ¿Cómo presento mi solicitud?**

Las solicitudes al Programa se presentan exclusivamente por vía electrónica, a través del [formulario digital](#) que se enlaza en el texto de la convocatoria.

**2. ¿Cuáles son los plazos de la convocatoria?**

Las solicitudes de esta convocatoria pueden enviarse desde el 5 de noviembre de 2024 hasta el 5 de diciembre de 2024. Las actividades susceptibles de ser beneficiarias del Programa podrán realizarse desde el día 30 de enero de 2025 a 30 de julio de 2025.

**3. ¿Puedo presentar mi solicitud si ahora mismo no tengo vinculación a la Facultad de Formación de Profesorado y Educación, pero la tendré cuando se realice la actividad?**

Sí. La vinculación con la Facultad de Formación de Profesorado y Educación debe ser efectiva durante el tiempo de realización de la actividad que se solicita.

**4. He cometido un error cubriendo el formulario de solicitud. ¿Cuál es el plazo de subsanación?**

El formulario de solicitud solo puede subsanarse durante el periodo de recepción de solicitudes. El formulario puede editarse o completarse cuantas veces sea necesario, pero una vez cerrado ese plazo, no se admiten subsanaciones en el formulario.

**5. ¿Cómo puedo acceder a mi solicitud una vez se ha terminado el plazo de recepción de solicitudes?**

No se puede acceder al formulario de solicitud una vez se ha terminado el plazo de recepción de solicitudes. Por esto, se recomienda descargar una copia de la solicitud presentada antes de la finalización de dicho plazo.

**6. ¿Qué tipo de recursos, económicos y no económicos, ofrece esta convocatoria?**

Las solicitudes beneficiarias del Programa recibirán apoyo para su difusión en redes de la facultad, agenda web y pantallas de nuestro centro, así como asistencia en la reserva de espacios y organización, y también en la gestión de reconocimiento de créditos en las actividades susceptibles de obtenerlo. Algunas de las solicitudes pueden recibir además financiación económica, total o parcial, en función de la disponibilidad presupuestaria y los criterios de

baremación establecidos en la convocatoria.

**7. ¿Qué tipo de gastos cubre esta convocatoria?**

Este Programa cubre gastos de pago a ponentes (personas y organizaciones, compañías artísticas, etc.), desplazamiento y alojamiento de personas invitadas, impresión de materiales, adquisición de bienes inventariables (que no superen los 600 euros por unidad), gastos de comida, entradas, etc.

**8. ¿Existe alguna tarificación estándar para el pago a ponentes?**

La tarificación estándar para el pago a ponentes se establece en los 80-100 euros por hora y ponente. Si en la solicitud al Programa se desea fijar una tarificación superior para la persona o personas invitadas, esta diferencia deberá justificarse convenientemente, y quedará a criterio de la Comisión considerarla.

**9. ¿Qué tipo de bienes inventariables puedo solicitar?**

Se recomienda que los bienes inventariables sean preferentemente de carácter fungible, y que su uso se justifique como esencial para el desarrollo de la actividad. En general, no se concederá presupuesto para la adquisición de mobiliario, electrodomésticos o equipamiento tecnológico cuya utilidad no pueda justificarse más allá de la realización de la actividad.

**10. ¿Los cursos de formación continua son objeto de este Programa de ayudas?**

Los cursos de formación continua no son objeto de este Programa de ayudas. Estos cursos se gestionan a través de FUAM. Toda la información está disponible en [este enlace](#).

**11. ¿La publicación de libros o gastos editoriales de ese tipo son objeto de este Programa de ayudas?**

La publicación de libros o gastos editoriales de esta naturaleza no son objeto de este Programa de ayudas. Este tipo de gastos pueden ser financiados a través de otras ayudas de nuestra facultad; las Ayudas a la investigación. Toda la información puede consultarse en [este enlace](#).

**12. ¿Los viajes y estancias de investigación son objeto de este Programa de ayudas?**

Los viajes y estancias de investigación no son objeto de este Programa de ayudas. En la UAM existen distintas ayudas a la movilidad que pueden financiar parcial o totalmente ese tipo de gastos. Toda la información está disponible en [este enlace](#).

**13. ¿Las conferencias o talleres que tienen lugar en el marco de una asignatura son objeto de este Programa de ayudas?**

Las conferencias o talleres que no estén abiertos a todo el estudiantado no son objeto de este Programa de ayudas. Las solicitudes deben justificar en qué medida las propuestas pueden ser del interés de alumnado de distintas asignaturas y, preferentemente, de distintas titulaciones y/o áreas de conocimiento. Asimismo, se valorará que se programen en viernes, que es el día que garantiza la mayor disponibilidad para todo el estudiantado.

**14. Una vez concedida la ayuda, ¿cómo justifico los gastos realizados para que se pueda ejecutar el pago?**

Entre la [documentación complementaria a la convocatoria](#) de este Programa se facilita una guía en la que se detallan los pasos a seguir para la justificación de los distintos tipos de gastos. El nombre del archivo es "Indicaciones para la gestión de actividades".

**15. ¿Qué debo hacer si quiero llevar a cabo una actividad con reconocimiento de créditos?**

Para el reconocimiento de créditos, puede consultarse [este enlace](#) con toda la información sobre el protocolo para elaborar y presentar la solicitud a la Comisión de Estudios de UAM. Es un proceso que debe iniciarse con suficiente antelación al desarrollo de la actividad.

**16. ¿Si mi actividad ya ha recibido alguna financiación, puedo presentarla igualmente a esta convocatoria de ayudas?**

Estas ayudas son complementarias a otras fuentes de financiación. Estas deben detallarse en el apartado correspondiente del formulario de solicitud.

**17. ¿Puedo renunciar a una ayuda concedida en este Programa?**

Hay un plazo de cinco días hábiles previsto para la aceptación o renuncia de las ayudas concedidas en este Programa, como se especifica en las bases de la convocatoria. No hay ningún tipo de penalización por renunciar a la ayuda concedida.

**18. ¿Hay alguna plantilla para elaborar los carteles de difusión para mi actividad?**

Para la elaboración de carteles e imágenes que se proyecten en pantallas de nuestra facultad y se distribuyan por redes, se recomienda servirse de las plantillas e indicaciones disponibles en [este enlace](#).